

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO MIXTO DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y MANUTENCIÓN PARA PERSONAL AUTORIZADO Y LAS CONCESIONES DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO Y LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS (VENDING) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA MERCED DE OSUNA Y EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ÉCIJA, AMBOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE FECHA 13/08/2025.

EXPEDIENTE PA 149/2025 (SIGLO 0000871/2025)

Recibido con fecha 16/02/2026 informe de la Asesoría Jurídica con respecto al expediente de referencia se realizan las siguientes consideraciones adicionales a la memoria justificativa de fecha 13/08/2025 en los siguientes términos:

PUNTO DE PARTIDA Y SITUACIÓN ACTUAL DE LOS HOSPITALES RESPECTO DE LOS MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS PARA PODER VALORAR ADECUADAMENTE LA POSIBLE INSUFICIENCIA DE MEDIOS, LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS CONCESIONES Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO.

1. SITUACIÓN ACTUAL.

Los Hospitales son centros de asistencia sanitaria especializada, situados en la Provincia de Sevilla e integrados en el Servicio Andaluz de Salud, como parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

En la actualidad, el Hospital Universitario de la Merced de Osuna atiende una población de casi 173.000 habitantes. Tiene una capacidad en camas de 225, aunque es número variable según demanda.

La población de referencia del Hospital de Alta Resolución de Écija es de 54.884 personas con un total de 38 camas.

Estos datos muestran la dimensión, en término de tránsito de personas, que pueden llegar a tener los centros hospitalarios.

A lo largo del día, se genera una importante movilización de recursos humanos como consecuencia de la plantilla de los hospitales en sus diferentes categorías y la actividad asistencial actúa como generadora de potenciales demandantes de servicios, en su paso por los centros hospitalarios para recibir atención sanitaria de cualquier índole.

Se hace necesario también considerar la evidente realidad de que el paciente nunca acude solo, por lo que al número potencial de usuarios hay que añadir los acompañantes, que junto a sus familiares que demandan de los servicios asistenciales, también serían usuarios de las áreas de servicios que ofertan los centros hospitalarios.

Los datos de actividad (tomando como referencia el ejercicio 2024) son los siguientes:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

	HU Osuna	HAR Écija
Nº Urgencias Atendidas	78.283	59.159
Intervenciones de Cirugía Programada con Ingreso (CPI)	1.087	136
Intervenciones de Cirugía Urgente con Ingreso (CUI)	1.160	136
Intervenciones de Cirugía Mayor Ambulatoria (CMA)	2.073	2.403
Ingresos	8.558	423
Primeras Consultas Hospital	54.203	24.623
Sucesivas Consultas Hospital	119.790	28.992
Número de camas	217	4

Actualmente los centros del Área de Gestión Sanitaria de Osuna cuentan con la siguiente superficie:

- Hospital Universitario de la Merced de Osuna.

El espacio destinado a la cocina de alimentación a pacientes se encuentran en la planta -2 del Hospital de Osuna con una superficie total de 690 m2 y cuyos planos se detallan en el Anexo I del PPT.

Por otra parte, los locales destinados a la cafetería se encuentran en la planta -1, cuya superficie total asciende a 459,89 m2, siendo sus planos los recogidos en el Anexo II del PPT, distinguiéndose una zona exclusiva para profesionales y otra para público.

- Hospital de Alta Resolución de Écija.

En el caso de Écija la cafetería y cocina tienen una superficie aproximada de unos 480 m2 recogiendo en el Anexo III del PPT sus planos. En este caso no hay distinción entre zona para profesionales y público.

Todo el equipamiento y mobiliario existente actualmente en las cocinas y cafeterías, que se encuentre fijo o anclado es propiedad del Servicio Andaluz de Salud y se considera suficiente para la prestación del servicio. Por lo tanto, no se considera que el adjudicatario deba prever en sus inversiones la dotación de mobiliario y equipamiento necesario para el adecuado desarrollo de su prestación.

1.2.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Se han revisado todos los recursos, medios e instrumentos con los que cuentan los centros sanitarios (humanos, materiales, tecnológicos,...etc.) para la realización efectiva del servicio que respondan a dicha necesidad y se ha llegado a la conclusión de que los Centros carecen de medios propios adecuados, habilitados y suficientes, necesarios, al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas muy diferentes de la asistencia sanitaria, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa externa.

Insuficiencia de medios personales:

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

El volumen del trabajo que este servicio necesita no se puede acometer por el personal subalterno propio de los centros sanitarios disponible en las plantillas de los centros sanitarios puesto que las actividades a realizar y la frecuencia de las prestaciones no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas, requieren de una dedicación considerable de forma continua y, por otro lado, de conocimientos especializados en este sector de actividad de los que no dispone dicho personal. Además, los trabajos que se ejecutarán deben estar coordinados por personal responsable.

Insuficiencia de medios materiales:

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio, tanto de equipamiento como de estockaje suficiente de productos de Alimentación.

Así mismo, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de estos medios materiales y humanos necesarios para la realización del servicio objeto del contrato así como que, los instrumentos legalmente previstos para ello no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa externa especializada que posea la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios para llevar a cabo el servicio objeto del contrato que, de acuerdo con lo recogido en el pliego de prescripciones técnicas, requieren una adecuación que solo las empresas del sector pueden proveer de manera eficaz.

El servicio de alimentación a pacientes y profesionales, así como la concesión de la explotación de las cafeterías de los Hospitales de Osuna y Écija están en la actualidad externalizados dada la insuficiencia de medios y son prestados por las siguientes empresas:

A) SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL LA MERCED PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE OSUNA. (PA 35/2021)

- Contratista: Aramark Servicios de Catering S.L.U., (N.I.F.B60359726)
- Fecha contrato: 18-01-2023
- Fecha inicio de la prestación: 1/2/2023
- Duración: 24 meses
- Prórroga: Si, 36 meses adicionales.
- Importe: 1.694.617,95€ IVA incluido (1.540.561,77 IVA excluido)
- Situación Actual: Prórroga del 01 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026 por un importe de 847.308,98 € IVA incluido. (770.280,89 IVA excluido)

B) EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS Y MAQUINAS DE VENTAS AUTOMÁTICAS, SERVICIO DE MANUTENCIÓN DEL PERSONAL DE GUARDIA Y REFORMA DE INSTALACIONES Y MOBILIARIO DE LAS CAFETERÍAS DEL HOSPITAL DE LA MERCED DEL ÁREA SANITARIA DE OSUNA (CAE 1/2008)

- Contratista: SODEXHO ESPAÑA S.A. (NIF A084427296)
- Fecha contrato: 16-07-2008
- Fecha inicio de la prestación: 16/07/2008
- Duración de la concesión de la cafetería : 15 años improrrogables
- Duración del servicio de manutención: 24 Meses
- Prórroga del servicio de Manutención: Si, siendo prorrogable anualmente hasta el mismo plazo de duración que para la Explotación de las Cafeterías.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

- Importe Contrato de Manutención: 65.673,10 € IVA incluido (62.660,28 IVA excluido)
- Situación Actual de la Concesión: Prórroga del 16 de julio 2025 hasta el 15 de enero de 2026.

C) SERVICIO DE COCINA Y EXPLOTACIÓN DEL COMEDOR Y CAFETERÍA PARA EL HOSPITAL DE ALTA
RESOLUCIÓN DE ÉCIJA DEPENDIENTE DE LA APES BAJO GUADALQUIVIR (2016/PA 22-2)

- Contratista: SERUNION, SA, (NIF A59376574)
- Fecha contrato: 19-12-2016
- Fecha inicio de la prestación: 20-12-2016
- Duración de la concesión de la explotación : 4 años improrrogable
- Importe adjudicado: 721.375,25 € IVA incluido (655.795,68 IVA excluido)
- Situación Actual de la Concesión: Prórroga del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

1.3. ESTUDIO DE VIABILIDAD.

El estudio de viabilidad realizado arroja una rentabilidad positiva sólo en el caso de aunar las distintas prestaciones en un mismo contrato y con un horizonte temporal a cinco años. Si se mantuvieran los tres contratos como actualmente están diseñados no sería viable ninguno de ellos por sí solo. La ventaja económica de integrarlas en un mismo contrato hacen que se produzca un margen positivo por el volumen alcanzado. Así la rentabilidad conjunta es la siguiente:

Concepto	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
Materias primas de los alimentos	602.404,56	615.657,46	629.201,92	643.044,37	657.191,34	3.147.499,65
Suministros Básicos (Energía y Agua)	90.383,37	92.371,81	94.403,99	96.480,87	98.603,45	472.243,49
TOTAL COSTES DIRECTOS DE EXPLOTACIÓN	692.787,93	708.029,26	723.605,91	739.525,24	755.794,79	3.619.743,14
Vajilla, Menaje	6.024,05	6.156,57	6.292,02	6.430,44	6.571,91	31.475,00
Mantenimiento	9.036,07	9.234,86	9.438,03	9.645,67	9.857,87	47.212,49
Otros suministros	3.012,02	3.078,29	3.146,01	3.215,22	3.285,96	15.737,50
TOTAL OTROS COSTES DIRECTOS	18.072,14	18.469,72	18.876,06	19.291,33	19.715,74	94.424,99
CD TOTALES sin Personal	710.860,07	726.498,99	742.481,97	758.816,57	775.510,53	3.714.168,13
Costes Indirectos 1% de los CD TOTALES	7.108,60	7.264,99	7.424,82	7.588,17	7.755,11	37.141,68
Canon de explotación	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00	31.000,00
TOTAL COSTES	748.968,67	764.763,98	780.906,79	797.404,74	814.265,64	3.906.309,81
Coste Personal	1.009.027,38	1.032.235,01	1.055.976,41	1.080.263,87	1.105.109,94	5.282.612,60
TOTAL COSTES	1.757.996,04	1.796.998,98	1.836.883,20	1.877.668,60	1.919.375,58	9.188.922,40
Cifra de negocio	1.892.922,26	1.909.306,30	1.926.067,17	1.943.213,54	1.960.754,27	9.632.263,53
Resultado	134.926,22	112.307,31	89.183,97	65.544,93	41.378,70	443.341,13
%	7,13	5,88	4,63	3,37	2,11	4,60

1.4. JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES:

La no división en lotes del expediente, además de las incluidas en la memoria de fecha 13/08/2025 se encuentra en que:

- Se trata de la prestación de un servicio global de restauración, que conlleva cafetería de público y de personal y manutención de personal autorizado por la dirección del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

- Para el Hospital de Écija, en lo relativo al servicio de manutención de personal autorizados, no resulta posible la división en un lote independiente del servicio de las cafeterías, dado que dicho servicio de manutención se va a prestar en las mismas instalaciones del contratista para el servicio de cafeterías, y como parte del objeto del servicio de cafetería, con lo cual resulta necesario que el servicio de manutención sea cubierto por el mismo contratista que el de las cafeterías.

• Por otro lado, en virtud de lo establecido en el art 285.2 de la LCSP relativo a la concesión de servicios, que establece textualmente “2. En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.” no es posible licitar una concesión de servicios cuyo estudio de viabilidad económico-financiera concluya en la inviabilidad del proyecto.

Por tanto, para la optimización de la viabilidad del contrato se precisa de las dos prestaciones juntas (servicio de cafetería de personal y público y manutención de personal autorizado), tal y como se ha recogido en el estudio de viabilidad que forma parte del expediente, que no se conseguiría de licitar cada prestación de forma separada.

- Además, la estandarización de los procesos empleados, desde la adquisición de los suministros hasta la elaboración de los menús, pasando por el control de las dietas y la medición de las cantidades, la distribución de los alimentos en un plazo de tiempo correcto, la calidad de los platos, su aspecto y, que estos conserven su temperatura ideal hasta el momento de ser consumidos, la formación específica del personal empleado y la monitorización de los resultados obtenidos, mediante controles de calidad, hacen que por la complejidad del servicio de alimentación, solo pueda ser encomendado a un solo adjudicatario y por la totalidad del servicio, ya que la realización independiente de cada una de las prestaciones dificultarían la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, así como la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes actividades a llevar a cabo, aunque se realicen en líneas de servicios distintas, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

- Por último, la no división del contrato en lotes coadyuva a la optimización de recursos económicos y la reducción de costes, aplicando sinergias que permiten aumentar la productividad y eficiencia de los servicios de restauración contratados, corriéndose además el riesgo de quedar desiertos algunos de los mismos por no resultar atractivos económicamente manteniendo los niveles de calidad del servicio.

En definitiva, las prestaciones objeto de contrato se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exigen su tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una necesidad en los términos dispuestos en el artículo 34.2 de la LCSP, por cuanto se trata de la prestación de un servicio global de cafetería de público y de personal y de comedor para la manutención de personal autorizado, debiéndose llevar a cabo ambas prestaciones en las mismas instalaciones, lo que exige que sean prestadas por el mismo contratista.

LA DIRECTORA ECONÓMICA DE LA CPC DE SEVILLA

Central Provincial de Compras de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla

SALUD RIVERO LEON		25/02/2026	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJANNE4Z2YBEMUR57J79FKHFWZYB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	